



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-142822415- -APN-DGDA#MEC (DISPO SSP)

VISTO el EX-2023-142822415- -APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, los decretos 1344 del 4 de octubre de 2007 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la resolución 117 del 30 de junio de 2022 de la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía (RESOL-2022-117-APN-SH#MEC), la resolución 940 del Ministerio de Economía (RESOL-2021-940-APN-MEC) y la disposición 1151 del 5 de diciembre de 2022 de esta subsecretaría (DI-2022-1151-APN-SSP#MEC), y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la mejora de los procesos operativos de seguimiento y evaluación presupuestaria, es menester robustecer los instrumentos previstos en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias y complementarias, tendiendo a la mejor calidad de la administración financiera gubernamental en la República Argentina.

Que la elaboración de manuales de procedimiento representa una buena práctica de gestión gubernamental, fortaleciendo el acervo conceptual y metodológico de la Administración Pública Nacional, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución N° 940 del 27 de diciembre de 2021 del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

Que la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN tiene entre sus objetivos la coordinación de las diversas etapas del proceso presupuestario nacional, brindando asistencia en la coordinación de los aspectos contables e informáticos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019, y sus modificatorios.

Que mediante la Resolución N° 117 del 30 de junio de 2022 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN (RESOL-2022-117-APN-SH#MEC), se aprobó el “Plan de Acción de Mejora de la Información Presupuestaria” con miras a fortalecer la administración fiscal y presupuestaria, mejorar los reportes y el monitoreo de la ejecución y de los procesos de evaluación presupuestaria

y fortalecer la gestión de liquidez en el Sector Público Nacional.

Que mediante la Disposición N° 1151 del 5 de diciembre de 2022 de esta subsecretaría (DI-2022-1151-APN-SSP#MEC), se aprobó el “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto para el período comprendido entre el 2022 y el 2024” a efectos de dotar de una mayor eficiencia los procesos de gestión financiera gubernamental y fortalecer la sustentabilidad fiscal, en un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de sus servicios promoviendo la innovación organizacional, funcional y tecnológica.

Que resulta necesario incorporar prácticas reconocidas en materia de seguimiento presupuestario físico financiero de las mediciones físicas y la inversión pública nacional, mejorando la recopilación y el procesamiento de datos, fomentando la generación de valiosa información y promoviendo la articulación entre el presupuesto y los sistemas conexos de administración gubernamental.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Manual de Procesos de Seguimiento de Mediciones Físicas en el Presupuesto Nacional”, que como anexo DI-2023-142918270-APN-ONP#MEC forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “Manual de Procesos de Seguimiento de Obras de Inversión Pública en el Presupuesto Nacional”, que como anexo DI-2023-142918041-APN-ONP#MEC forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el “Manual de Integración de Procesos entre el Sistema Presupuestario (e-SIDIF) y el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (BAPIN)”, que como anexo DI-2023-142918009-APN-ONP#MEC forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Los citados manuales establecidos mediante los artículos 1°, 2° y 3° de la presente serán publicados en la página web de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, órgano rector del sistema presupuestario nacional de la República Argentina.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Dirección de Despacho y Legislación de la Dirección General de Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información para su posterior archivo.

